


|  |   |                                    |                   |
|--|---|------------------------------------|-------------------|
|  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO | Versión: 7                         |                   |
|  | ESTUDIO PREVIOS                         | Página: 1 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|  |   | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”**

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA INGENIERIA INDUSTRIAL Y/O AFINES PARA LA GESTION DE LOS PROCESOS DE ARTICULACION EN LAS MESAS SUBREGIONALES**

**REQUERIMIENTOS SEGÚN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015**


**CAPITULO PRIMERO: DESCRIPCION DE LA NECESIDAD**

Conforme con el artículo 30 y el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, tendrán la obligación de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, en ejercicio de este precepto normativo, la entidad debe dar cumplimiento de manera oportuna, a todas las disposiciones que en materia ambiental se requieran; así mismo, debe ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos ambientales, según directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

CORPONARIÑO lidera la ejecución del proceso de Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales cuyo alcance general se centra en la formulación de los planes de ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas, de los ecosistemas estratégicos y acuerdos sectoriales de producción más limpia, y termina con la implementación y seguimiento de los mismos, sus programas y proyectos en el marco de lo priorizado en el Plan de Acción Cuatrienal. En este contexto dentro del programa Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, se ejecutan tres actividades: 1. Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas y Desarrollo Sostenible, 2. Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, 3. Gestión de la Autoridad Ambiental Proceso Ordenación y Manejo de los Recursos Naturales.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, el proyecto se enmarca en el Pacto Transversal “Pacto por la sostenibilidad”, Producir Conservando y Conservar Produciendo, el cual busca consolidar acciones que permitan un equilibrio entre la conservación y la producción, de forma tal que la riqueza natural del país sea apropiada como un activo estratégico de la Nación. La línea estratégica 2, Biodiversidad y riqueza natural, activos estratégicos de la Nación, define acciones estratégicas para potencializar la conservación de la biodiversidad a través de su uso sostenible, teniendo en cuenta la problemática asociada a los procesos de deforestación y pérdida de biodiversidad causados principalmente por la apropiación de tierras y la expansión de la frontera agrícola. Igualmente, esta línea en el objetivo 2 plantea, realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan, buscando avanzar en la conservación real y efectiva de las áreas protegidas, así como también estableciendo lineamientos para la creación de nuevas áreas priorizadas con criterios ecológicos representativos y fortaleciendo las estrategias complementarias de conservación a través de su reconocimiento. Además, reglamenta las políticas asociadas a los ecosistemas estratégicos con el propósito de afianzar las acciones encaminadas a la conservación de la biodiversidad.

La Corporación mediante Acuerdo 019 del 10 de diciembre de 2021, aprueba para la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental el presupuesto de la vigencia 2022 para la ejecución del programa de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos y el proyecto Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, en el cual se establecen los siguientes objetivos: 1 Generar conocimiento en el marco de los procesos de planificación y ordenamiento de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño, 2. Contribuir al conocimiento, manejo y conservación de especies de flora y fauna amenazadas identificadas como (VOC) en los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño, 3, Promover y fortalecer la capacidad de gestión y articulación interinstitucional para la generación de conocimiento y consolidar procesos de conservación regional, 4. Realizar los Estudios técnicos para la conservación de los recursos naturales, en áreas estratégicas, 5. Conservar y disminuir la presión sobre los ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental, 6. Contribuir con el rescate del conocimiento ancestral y tradicional en los procesos conservación y manejo de ecosistemas estratégicos, 7. Ejercer la administración y gestión de las áreas en conservación en jurisdicción de CORPONARIÑO, 8. Participar y


|   |   |                                    |                   |
|---|---|------------------------------------|-------------------|
|  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO | Versión: 7                         |                   |
|   | <b>ESTUDIO PREVIOS</b>                  | Página: 2 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|   |   | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

jalonar procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos y 9. Propiciar articulación interinstitucional y comunitaria para implementación de alternativas de aprovechamiento de potencialidades de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

En este sentido CORPONARIÑO en cumplimiento a su deber legal y misional, para la vigencia 2022, en el marco del proyecto de Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos se planificó el desarrollo de las siguientes metas y actividades: **Meta 1: Planificación y ordenamiento de ecosistemas estratégicos en la jurisdicción de Corponariño:** actividades (1) Formular y validar participativamente el Plan de Manejo del Complejo de Páramos La Cocha Patascoy y adoptarlo por la CAR (2) Construir participativamente la Zonificación y Régimen de usos definitivo del complejo de páramos Doña Juana Chimayoy delimitado por el MADS; **meta 2: Conocimiento, conservación y manejo de especies - VOC, priorizadas;** **actividad (1)** actividades (1) Implementar acciones contempladas en los planes de conservación de las especies de flora y fauna amenazada catalogadas como VOC; **Meta 3 Gestión y articulación para la generación de conocimiento y consolidación de procesos de conservación;** actividades (1) adelantar gestión y articulación en torno a la generación de conocimiento para la consolidación de procesos de conservación regional; **Meta 4. Identificación de áreas estratégicas para la conservación de los Recursos Naturales;** actividades (1) Avanzar en la consolidación y validación de la propuesta técnica para la conservación de áreas estratégicas en 4 municipios del departamento de Nariño; **Meta 5. Implementación de acciones de conservación y de uso sostenibles priorizadas en los ecosistemas estratégicos (Humedales, páramos manglares y bosque seco), áreas de importancia ambiental y zonas con función amortiguadora;** actividad (1) Implementar acciones de conservación en ecosistemas estratégicos; **Meta 6 Recuperación del conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción;** actividad (1) Fortalecer el conocimiento ancestral y tradicional para la conservación y producción sostenible; **Meta 7. Fortalecimiento de los procesos de gestión y administración de áreas en conservación y en proceso de declaratoria de competencia de CORPONARIÑO (Regionales y Nacionales)** actividades (1) Fortalecer los procesos de administración y gestión de las reservas forestales protectoras nacionales (2) Administración y gestión de las áreas protegidas Regionales y en Proceso de declaratoria (3) Articulación interinstitucional para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del enfoque territorial y gobernanza del agua como servicio ecosistémico para la resiliencia urbana frente al cambio climático en la región hídrica del Valle de Atriz" **Meta 8. Dinamización de los procesos de articulación y gestión en torno a la conservación de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos;** actividad (1) Fortalecimiento de instancias de participación institucionales y comunitarias (SIRAP Macizo, SIRAP Pacífico, CTB, Mesas Subregionales de Biodiversidad y **Meta 9. Implementación de alternativas de emprendimiento comunitario a partir del aprovechamiento adecuado y conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos;** actividades (1) Adelantar un proceso de concertación para realizar turismo de naturaleza en articulación con diferentes actores institucionales y comunitarios.

En relación con las actividades 2 y 3 correspondientes a la meta No. 7 desde el proyecto de conservación, se contempla la administración de áreas protegidas del orden nacional donde se encuentran las Reservas Forestales Protectoras Nacionales (RFPN La Cocha – Patascoy, Ríos Bobo y Buesaquillo, La Planada y Cuenca Alta del Río Nembí) y las áreas del orden Regional (Parque Natural Regional Volcán Azufral Chaitán, Parque Natural Regional (PNR) Páramo de Paja Blanca, Parque Natural Regional Páramo las Ovejas Tauso y DRMI Cerro Chimayoy, así como el área que actualmente se encuentran en proceso de declaratoria bajo la figura de DRMI Subxerofítico del Patía.

Las acciones de administración se prevén en articulación con los actores sociales del municipio de Pasto del cual hace parte el área protegida, donde se tiene conformado un comité comunitario e institucional y un grupo vigía, instancias en las que interviene la Alcaldía, Organizaciones Locales, Instituciones Educativas, Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios. El proceso de administración también contempla, el monitoreo y seguimiento de los Valores Objeto de Conservación (VOC), que por la ubicación geográfica de la Reserva se convierte en hábitat del Oso de Anteojos (*Tremarctos ornatus*) y el Tucán de Montaña (*Andigena hypoglauca*).

|  |  |                                    |                   |
|--|--|------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>Corponariño</b><br/>Conserva la vida</p> | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE<br>NARIÑO | Versión: 7                         |                   |
|  | <b>ESTUDIO PREVIOS</b>                     | Página: 3 de<br>11                 | Fecha: 04/05/2021 |
|  |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

El personal que se vincule al proceso de administración, articulará su trabajo con las Mesas Subregionales, las cuales integran los municipios del que hacen parte las áreas protegidas. Esta estrategia busca fortalecer la participación de los actores sociales del territorio, quienes serán parte activa para el manejo y gestión de las acciones que se desarrollen en los diferentes ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño.

Igualmente, para la vigencia 2022, el proyecto contempla la vinculación de un equipo interdisciplinario de profesionales y técnicos, quienes aportarán desde su conocimiento con el cumplimiento oportuno de las actividades programadas, las cuales estarán supervisadas por parte de la Subdirección de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.

Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente estudio previo se sustenta la necesidad de contratar a un profesional en el área de la ingeniería industrial y/o afines con experiencia en administración y gestión en el área ambiental, manejo, control y articulación de actividades relacionadas con personal, cronogramas y organización en entidades públicas y/o privadas, ya que la formación profesional de dichos perfiles involucra temas referentes a la formulación, gestión y evaluación de proyectos, así como manejo y gestión con entidades públicas y/o privadas en el marco del medio ambiente, actividades que permiten orientar las actividades desarrolladas en las Mesas Subregionales: Alta Montaña Suroccidente, Centro Oriente y Valle Seco del Patía Corredores de Influencia, para propender por la conservación de los recursos naturales, quien en coordinación con el Gestor de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos se encargará de orientar la ejecución de los procesos relacionados con la administración de las áreas protegidas regionales y nacionales, obteniendo resultados visibles para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente proyecto


Atendiendo la necesidad del servicio, las obligaciones serán esencialmente en la Sede principal de la Entidad, en donde la Corporación suministrará un espacio adecuado para ello y en los municipios: Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes, Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco, El Tablón de Gómez, San Pablo, Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo y La Cruz del departamento de Nariño, lugares en donde se encuentra localizadas las áreas protegidas, para articular y llevar acciones con los actores sociales, Alcaldías, Organizaciones Locales, Resguardo Indígenas, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Líderes y Lideresas Sociales, presentes en las mesas Subregionales: Alta Montaña Suroccidente, Centro Oriente y Valle Seco del Patía Corredores de Influencia, para afianzar los compromisos adquiridos y adelantar gestión de las áreas protegidas, así como acompañamiento y apoyo a los administradores en los Comités Comunitarios e institucionales cuando sea requerido.

## **CAPITULO SEGUNDO: DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

**2.1 Objeto del contrato:** Prestar los servicios profesionales en el área de la ingeniería industrial y/o afines para la gestión de los procesos de articulación en las mesas subregionales.


**2.2. Obligaciones del contratista:** Además de las obligaciones que por ley se imponen, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Realizar articulación con los actores sociales presentes en las Mesas Subregionales (Alcaldías, Organizaciones Locales, Resguardo Indígenas, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Líderes y Lideresas Sociales, etc.), mediante los espacios de Comités Comunitarios e Institucionales de las áreas protegidas regionales para afianzar los compromisos adquiridos y adelantar gestión que permita el fortalecimiento de los procesos de conservación, obteniendo resultados para el cumplimiento de la meta establecida desde el Programa de Biodiversidad.
2. Brindar acompañamiento y/o capacitación a los actores sociales de las subregiones que se prioricen, en

|  |  |                                    |                   |
|--|--|------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>Corporación Autónoma Regional de Nariño</b><br/>Conserva la vida</p> | <b>CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO</b> | Versión: 7                         |                   |
|  | <b>ESTUDIO PREVIOS</b>                         | Página: 4 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|  |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

temas relacionadas con a la política nacional de biodiversidad, cambio climático, instrumentos de planificación ambiental y manejo de áreas protegidas declaradas administradas por CORPONARIÑO, esto con el fin de permitir la participación activa en la toma de decisiones frente a las actividades que se programen en la vigencia 2022.

3. Brindar acompañamiento cuando se requiera a los Equipos de Administración de las áreas protegidas en especial en el desarrollo de reuniones y/o gestión con instancias del orden Nacional Regional y Local (Comités Comunitarios e Institucionales, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Interior, Gobernación de Nariño, Empresas Públicas y Privadas, y Grupos Vigías).
4. Apoyar a los administradores de las áreas protegidas, en el diligenciamiento del aplicativo para el análisis de efectividad de administración y manejo del área protegida, cuando el Ministerio lo solicite, en articulación con actores sociales priorizados.
5. Generar 4 notas divulgativas producto de las acciones desarrolladas desde las Mesas Subregionales, para ser publicadas en los medios de comunicación previstos por la institución, al igual que en medios regionales y locales, las que serán aprobadas por los responsables de los proyectos según correspondy/o Gestor de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos.
6. Consolidar la información de las administraciones de las áreas protegidas que correspondan a los informes (reporte, fichas técnicas, documentos técnicos, registro fotográfico, actas y memorias de reuniones) para la lectura de indicadores conforme a las fechas establecidas por la Oficina de Planeación y Dirección Estratégico.
7. Apoyar en la revisión del documento final de sistematización de las actividades planteadas en los planes operativos de cada área protegida.
8. Elaborar cronogramas mensuales de actividades en conjunto con el responsable del proyecto, orientadas a la coordinación, gestión y posicionamiento de las Mesas Subregionales, al apoyo en el manejo de las áreas protegidas y alcance de las metas del proyecto de Bosques, Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos.
9. Realizar diez (10) recorridos de mínimo tres visitas por recorrido en los Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes, Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco, El Tablón de Gómez, San Pablo, Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo y La Cruz, para articular y llevar acciones con los actores sociales, Alcaldías, Organizaciones Locales, Resguardo Indígenas, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Líderes y Lideresas Sociales, presentes en las mesas Subregionales: Alta Montaña Suroccidente, Centro Oriente y Valle Seco del Patía Corredores de Influencia, para afianzar los compromisos adquiridos y adelantar gestión de las áreas protegidas, así como acompañamiento y apoyo a los administradores en los Comités Comunitarios e institucionales cuando sea requerido. Para ello se deberá presentar las respectivas evidencias y soportes de los recorridos realizados, que correspondan al registro fotográfico y documental, las cuales serán avaladas por el supervisor del contrato en cada pago a realizar por concepto de desplazamiento.
10. Participar en caso de ser delegado en la formulación y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos que suscriba CORPONARIÑO si los hubiere, relacionados con las Mesas Subregionales, velar por la adecuada ejecución en coordinación con los encargados de cada proyecto y Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental.
11. Participar de los espacios que se programen desde el Equipo de Biodiversidad referentes a la socialización de avances y resultados producto de la gestión desarrollada en las mesas subregionales.
12. Consolidar las evidencias frente a los avances del plan de mejora matriz SIRECI.
13. Participar en los eventos de consulta previa que se adelantan en el ámbito de las Mesas subregionales.
14. Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas de manera mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente.
15. Participar en la inducción general y del sistema de gestión institucional que realiza la entidad, así como asistir a las inducciones relacionadas con la operatividad del sistema GESTOR- Banco de

|  |   |  |                                    |                   |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>Corponariño</b><br/>Conserva la vida</p> | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |  | Versión: 7                         |                   |
|  | ESTUDIO PREVIOS                         |  | Página: 5 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|  |   |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

proyectos.

16. Realizar los aportes de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
17. Serán propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.
18. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
19. Ejecutar las acciones tendientes al cumplimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y que sean acordes a su objeto contractual, y adicionalmente ejecutar sus obligaciones atendiendo los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.
20. Atender al usuario interno y externo dándole un trato amable y cordial, prestando un servicio de calidad, con el fin de facilitar las diligencias o tramites que se requiera en la entidad, teniendo en cuenta el protocolo de atención al ciudadano instaurado en la entidad.
21. Cumplir lo establecido en el artículo 5 de la Resolución Interna 185 del 4 de marzo de 2019 respecto de las responsabilidades específicas en el SGSST acorde con el objeto contractual y las indicaciones del supervisor.
22. Proyectar las respuestas e informes requeridos para dar respuesta a las solicitudes realizadas por las entidades de control y cualquier otra entidad del orden público o privado respecto a la información que refiera el desarrollo del objeto contractual.
23. Dar cumplimiento al sistema de Gestión Documental, aplicando los instrumentos archivísticos, Formato Único de Inventario Documental FUID y las tablas de retención documental.
24. Toda respuesta, oficio, solicitud y en general cualquier comunicación escrita o través de medios electrónicos generada en el cumplimiento del objeto contractual y remitida a usuarios externos deberá ser reportada y registrada en la oficina de archivo y correspondencia de lo cual se anexará evidencia en el informe de ejecución del contrato.
25. En el informe final el contratista deberá presentar certificado emitido por la Oficina de Planeación y Dirección Estratégica que acredite haber hecho entrega al proceso de Gestión Informática y Tecnológica de una copia digital de todos los estudios, investigaciones y en general los informes, documentos y trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato.


### 2.3 Obligaciones de CORPONARIÑO:

1. Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del contrato. La supervisión será ejercida a cargo del Subdirector de Intervención para la Sostenibilidad Ambiental, JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRIGUEZ, o quien haga sus veces.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones e informar al contratista cualquier deficiencia, irregularidad y cualquier otra situación que se presente en el desarrollo del contrato y requiera ser subsanada.
3. Cancelar al contratista los valores establecidos en el contrato.
4. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

**2.4 Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses, quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**2.5 Clase del contrato a celebrarse:** Prestación de servicios profesionales.

**2.6 Lugar de ejecución o entrega:** Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes, Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco, El Tablón de Gómez, San Pablo, Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo y La Cruz del departamento de Nariño. No obstante, podrá desplazarse a otros municipios en el

|   |   |  |                                    |                   |
|---|---|--|------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>Corporación Autónoma Regional de Nariño</b><br/>Conserva la vida</p> | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |  | Versión: 7                         |                   |
|   | ESTUDIO PREVIOS                         |  | Página: 6 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|   |   |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

Departamento donde se adelanten acciones desde Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos cuando se requiera, previa aprobación por del Supervisor. Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el municipio de Pasto (N).

**2.7 Resultados esperados:** con la presente contratación se esperan los siguientes resultados:

1. Consolidar procesos de conservación de la biodiversidad en las áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y áreas de importancia ambiental en el departamento de Nariño.
2. Fortalecimiento institucional para el cumplimiento de las metas programadas en el proyecto.

### **CAPITULO TERCERO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

El contrato a celebrarse se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo determinado por el literal H del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, al tratarse de una contratación de prestación de servicios profesionales.

Adicionalmente el contrato estará sujeto a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que adicionen, completen o sustituyan.

### **CAPITULO CUARTO: ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO**


Teniendo en cuenta lo anterior, con el presente estudio previo se sustenta la necesidad de contratar a un profesional en el área de la ingeniería industrial y/o afines con experiencia en administración y gestión en el área ambiental, manejo, control y articulación de actividades relacionadas con personal, cronogramas y organización en entidades públicas y/o privadas, ya que la formación profesional de dichos perfiles involucra temas referentes a la formulación, gestión y evaluación de proyectos, así como manejo y gestión con entidades públicas y/o privadas en el marco del medio ambiente, actividades que permiten orientar las actividades desarrolladas en las Mesas Subregionales: Alta Montaña Suroccidente, Centro Oriente y Valle Seco del Patía Corredores de Influencia, para propender por la conservación de los recursos naturales, quien en coordinación con el Gestor de Biodiversidad y Ecosistemas Estratégicos se encargará de orientar la ejecución de los procesos relacionados con la administración de las áreas protegidas regionales y nacionales, obteniendo resultados visibles para el cumplimiento de las metas establecidas en el presente proyecto. El profesional deberá contar con título en el área de la ingeniería industrial y/o afines y tarjeta profesional vigente, además de no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

De conformidad con la necesidad del proyecto Gestión Integral de la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, y atendiendo a los niveles de responsabilidad y la especificidad de los asuntos que se tratan en el mismo se considera pertinente exigir al contratista una experiencia mínima de un (1) año relacionada con el objeto a contratar.

Atendiendo la necesidad del servicio, las obligaciones serán desarrolladas esencialmente en la Sede principal de la Entidad, en donde la Corporación suministrará un espacio adecuado para ello y además en los municipios de Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes, Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco, El Tablón de Gómez, San Pablo, Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo y La Cruz del departamento de Nariño. En donde deberá realizar la ejecución de obligaciones contractuales de campo.

El plazo de ejecución del contrato se estima por meses (4) meses, quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Tratándose de una contratación de servicios profesionales, el valor del contrato se estima conforme al valor de los honorarios que se reconocen como retribución a la realización de las obligaciones que se adquieren


|   |   |  |                                    |                   |
|---|---|--|------------------------------------|-------------------|
|  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |  | Versión: 7                         |                   |
|   | ESTUDIO PREVIOS                         |  | Página: 7 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|   |   |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

con la suscripción del contrato, para tal fin CORPONARIÑO, en comité directivo realizado el 18 de Diciembre de 2018, estableció una escala de honorarios para prestación de servicios profesionales, tecnólogos y técnicos según la idoneidad y la experiencia requeridas, por lo anterior, y según la definición de la necesidad la presente contratación corresponde a la Categoría de profesional 1 para quien el valor de honorarios mensuales se ha establecido en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.300.000)**, por lo cual el valor del presente contrato y considerando el plazo de ejecución de cuatro (4) meses, quince (15) días según las condiciones de la definición de la necesidad asciende a la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE**, correspondientes a honorarios. Sin embargo, y teniendo en cuenta que las actividades a ejecutarse requieren del desplazamiento del contratista a campo, se requiere adicionar la suma de **UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.150.554) M/CTE**, correspondiente a gastos de transporte para la realización de 10 recorridos programados.

Los gastos de desplazamiento se determinan teniendo en cuenta el contrato No. 794 del 30 de diciembre de 2021, suscrito con la empresa de transportes especiales GALERAS EXPRESS S.A., en el cual se establecen los valores de recorridos a campo. Las salidas incluyen el desplazamiento a los municipios de Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes, Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco, El Tablón de Gómez, San Pablo, Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo y La Cruz del departamento de Nariño, para articular y llevar acciones con los actores sociales, Alcaldías, Organizaciones Locales, Resguardo Indígenas, Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Juntas de Acción Comunal y Líderes y Lideresas Sociales, presentes en las mesas Subregionales: Alta Montaña Suroccidente, Centro Oriente y Valle Seco del Patía Corredores de Influencia, para afianzar los compromisos adquiridos y adelantar gestión de las áreas protegidas, así como acompañamiento y apoyo a los administradores en los Comités Comunitarios e institucionales cuando sea requerido.

En virtud de lo anterior para el cumplimiento del presente contrato se establecen los siguientes recorridos:

| ZONA   | Mes                 | Mes                            | TOTAL, RECORRIDOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|--|---------------------|--------------------------------|-------------------|----------------|-------------|
|  | Agosto y septiembre | Octubre, noviembre y Diciembre |                   |                |             |
| SUR (Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí) | 1                   | 1                              | 2                 | \$106.111      | \$212.222   |
| SUR OCCIDENTE (Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes)   | 1                   | 1                              | 2                 | \$115.000      | \$230.000   |
| CENTRO (Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco)         | 3                   | 3                              | 6                 | \$75.833       | \$454.998   |

|   |   |           |    |                                    |                   |
|---|---|-----------|----|------------------------------------|-------------------|
|             | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |           |    | Versión: 7                         |                   |
|   | ESTUDIO PREVIOS                         |           |    | Página: 8 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|   |   |           |    | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |
| NORTE<br>(Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo, La Cruz) | 1                                       | 1         | 2  | \$126.667                          | \$253.334         |
| <b>TOTAL</b>  | \$575.277                               | \$575.277 | 12 |                                    | \$1.150.554       |


Por lo tanto, el valor del presente contrato, considerando el plazo de ejecución del mismo fijado por cuatro

| CDP No. FECHA EXPEDICIÓN                       | DEPENDENCIA | RUBRO            | CODIGO CPC  | VALOR CDP           | VR. A APROPIAR      |
|--|-------------|------------------|---|---------------------|---------------------|
| 1006 del 28 de julio de 2022                   | SISA        | 3202-2.4.1<br>20 | 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p | \$1.278.750         | \$1.270.554         |
| 1006 del 28 de julio de 2022                   | SISA        | 3202-2.4.6<br>20 | 83990 Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p | \$10.230.000        | \$10.230.000        |
| <b>Para un total del presupuesto por valor</b> |             |                  |   | <b>\$11.508.750</b> | <b>\$11.500.554</b> |

(4) meses, quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y según las condiciones de la definición de la necesidad, asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.500.554) M/CTE**, de los cuales **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE** corresponden a honorarios por la prestación de servicios profesionales y **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.150.554) M/CTE** corresponden a gastos de desplazamiento que se desarrollarán en el marco de la ejecución de las obligaciones contractuales.

Como consecuencia de ello, el presupuesto destinado para la celebración del contrato es la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.500.554) M/CTE**, para garantizar el pago del objeto del presente estudio previo, CORPONARIÑO, cuenta con el siguiente CDP:

**FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$11.500.554) M/CTE**, de los cuales **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$10.350.000) M/CTE** corresponde a honorarios y serán pagados de la siguiente manera, **Un primer pago** por valor de **\$ 2.300.000** al cumplirse un mes de la suscripción del acta de inicio, previo pago de Estampillas Pro-UDENAR equivalente al cero punto cinco (0.5%) del valor total del contrato, **tres pagos iguales** mensualidad vencida, cada uno por valor de **\$2.300.000** y **un último pago** por valor de **\$1.150.000** una vez se haya ejecutado en su totalidad el objeto contractual. Adicionalmente se cancelará por concepto de transporte el valor de **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$1.150.554) M/CTE** de la siguiente manera: **Un primer pago** por valor máximo de **\$575.277**, conjuntamente con el segundo pago de honorarios y **un último pago** por valor máximo de **\$575.277**, conjuntamente con el último pago de honorarios, siempre que se acredite el número de salidas

|  |   |  |                                    |                   |
|--|---|--|------------------------------------|-------------------|
|  <p><b>Corponariño</b><br/>Conserva la vida</p> | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |  | Versión: 7                         |                   |
|  | ESTUDIO PREVIOS                         |  | Página: 9 de 11                    | Fecha: 04/05/2021 |
|  |   |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

correspondientes para cubrir este valor por cada periodo a cancelar, en caso de que el valor correspondiente a gastos de transporte sea superior al fijado por el respectivo periodo este se trasladara a la siguiente cuenta de pago por concepto de transporte.

Para cada pago se deberá presentar el informe de ejecución correspondiente, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, además se deberá aportar constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los demás requisitos exigidos por el Sistema de gestión Institucional de la Entidad.

### CAPITULO QUINTO: FACTORES DE SELECCIÓN

**EXPERIENCIA RELACIONADA:** El profesional deberá contar con experiencia mínima de 1 año relacionada con el área del objeto a contratar

**IDONEIDAD:** Título profesional en ingeniería industrial y/o afines y tarjeta profesional vigente.

### CAPITULO SEXTO: ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta los capítulos anteriores, y revisada la matriz de riesgos de contratación de CORPONARIÑO, adicionalmente a los riesgos de carácter general en ella previstos, se determinan como riesgos previsible del presente contrato los siguientes:

|    | IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO |         |           |                      |   |  | EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO |                          |              |                                 |                       | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |                       |             |
|----|---------------------------|---------|-----------|----------------------|---|--|--------------------------------------|--------------------------|--------------|---------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|
|    | CLASE                     | FUENTE  | ETAPA     | TIPO                 | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO  | EFECTOS O CONSECUENCIAS  | IMPACTO                              | Calificación del Impacto | PROBABILIDAD | Calificación de la Probabilidad | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA DEL RIESGO  | ASIGNACIÓN DEL RIESGO |             |
|    |                           |         |           |                      |   |  |                                      |                          |              |                                 |                       |                       | CONTRATISTA           | CORPONARIÑO |
| 25 | ESPECÍFICA                | EXTERNO | EJECUCIÓN | Sociales o políticos | Riesgos derivados de las condiciones de orden público que impiden la ejecución del contrato   | Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y/o tiempo Incumplimiento de metas PAI | Catastrófico                         | 5                        | improbable   | 2                               | 7                     | Riesgo Alto           | X                     | X           |
| 27 | ESPECÍFICA                | EXTERNO | EJECUCIÓN | De la Naturaleza     | Eventos naturales propios de la zona en la que se deban ejecutar las obligaciones del contrato (Hidrometeorológicos, geológicos, entre otros) | Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en valor y/o tiempo Incumplimiento de metas PAI | Catastrófico                         | 5                        | improbable   | 2                               | 7                     | Riesgo Alto           | X                     | X           |
| 29 | ESPECÍFICA                | EXTERNO | EJECUCIÓN | Operacional          | Accidentes personales en la ejecución del contrato.   | Incumplimiento del objeto contractual Modificaciones en tiempo y/o Incumplimiento de metas PAI       | mayor                                | 4                        | posible      | 3                               | 7                     | Riesgo Alto           | X                     | X           |
| 30 | ESPECÍFICA                | EXTERNO | EJECUCIÓN | Operacional          | Falta del servicio de transporte para acceder a las zonas de ejecución del contrato   | Incumplimiento contractual Modificaciones en tiempo y/o valor Incumplimiento metas PAI               | mayor                                | 4                        | improbable   | 2                               | 6                     | Riesgo Alto           | X                     | X           |

|   |            |         |           |   |  |  |       |                  |         |                   |   |             |   |   |
|---|------------|---------|-----------|---|--|--|-------|------------------|---------|-------------------|---|-------------|---|---|
|  |            |         |           | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |  |  |       | Versión: 7       |         |                   |   |             |   |   |
|   |            |         |           | <b>ESTUDIO PREVIOS</b>                  |  |  |       | Página: 10 de 11 |         | Fecha: 04/05/2021 |   |             |   |   |
|   |            |         |           | Responsable: Jefe Oficina Jurídica      |  |  |       |                  |         |                   |   |             |   |   |
| 29  | ESPECIFICA | EXTERNO | EJECUCIÓN | Operacional                             | Plagio, Alteración o falsedad en los Documentos que soportan los informe sde ejecución del contrato, opago | Afectación de la imagen corporativa Hallazgos por auditorias Sanciones | mayor | 4                | Posible | 3                 | 7 | Riesgo Alto | X | X |

Las formas de mitigar el riesgo en caso de ocurrencia se concretan en la matriz de riesgos de la entidad, la cual se encuentra publicada en la página [www.corponarino.gov.co](http://www.corponarino.gov.co) en la que puede ser consultada.

**Riesgos derivados de las condiciones de orden público:** Se fundamenta en los antecedentes de orden público, entre otras circunstancias, que enfrentan los municipios de Ipiales, Gualmatán, Iles, Puerres Córdoba, Guachucal, Potosí, Mallama, Túquerres, Sapuyes, Ricaurte, Los Andes, Pasto, Tangua, Funes, El Tambo, EL Peñol, Buesaco, El Tablón de Gómez, San Pablo, Taminango, Policarpa, Cumbitara, La Unión, Cartago, Belén, San Bernardo y La Cruz, se consideran riesgos previsibles.

**Riesgo por eventos naturales propios de la zona:** Considerando los eventos naturales de deslizamiento, remoción en masa, que se suelen suscitarse en los tramos que conducen desde Pasto a los diferentes municipios que hacen parte del área del proyecto, son considerados riesgos previsibles

**Riesgo por accidentes personales en la ejecución del contrato:** Debido al número de salidas contempladas para la ejecución de acciones que lleven al cumplimiento del contrato, el contratista puede sufrir algún tipo de accidente, considerándose como riesgos previsibles.

**Riesgo por falta del servicio de transporte:** Teniendo en cuenta que el desplazamiento desde a las cabeceras municipales a las zonas verdales de los municipios de ejecución, presentan falta de servicio de transporte, se considera un riesgo previsible.

**Riesgo por Plagio, Alteración o falsedad en los Documentos que soportan los informes de ejecución del contrato, o pago:** Teniendo en cuenta que el contratista genera documentos técnicos como parte esencial del objeto contractual, se considera un riesgo previsible su copia o plagio.


### CAPITULO SÉPTIMO: GARANTÍAS

De conformidad con el análisis de riesgos realizado por la entidad, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor CORPONARIÑO, una garantía única expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Las garantías solicitadas deberán cumplir con los amparos y requisitos previstos en el Decreto 1082 de 2015.

En razón a la anterior disposición y los motivos a continuación expuestos, la entidad considera pertinente solicitar los siguientes amparos:

**Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del mismo.

**Amparo de calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el contratista, por el veinte (20%) por ciento del valor total del presente contrato, con una vigencia equivalente al plazo de

|   |   |  |                                    |                   |
|---|---|--|------------------------------------|-------------------|
|  | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO |  | Versión: 7                         |                   |
|   | ESTUDIO PREVIOS                         |  | Página: 11 de 11                   | Fecha: 04/05/2021 |
|   |   |  | Responsable: Jefe Oficina Jurídica |                   |

ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

Las pólizas exigidas se deben publicar y/o cargar en la plataforma SECOP II hasta dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para posterior aprobación por parte de la entidad. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia.

Las garantías deben ser aprobadas por la entidad, como requisito para la ejecución e iniciación del contrato. El Contratista quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro del día hábil siguiente al requerimiento escrito en tal sentido.

## CAPITULO OCHO: AMPARO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

No Aplica.

San Juan de Pasto, dos (02) de agosto de 2022.

Elaboró.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II**  
**JOSÉ ANDRÉS DÍAZ RODRÍGUEZ**

Subdirector de Intervención Para la Sostenibilidad Ambiental SISA.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II**  
**Vo.Bo. HUGO MARTIN MIDEROS LÓPEZ**

Director General.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SECOP II**  
**Revisó: TATIANA VILLARREAL ENRIQUEZ.**

Jefe de Oficina Jurídica.